

ACTA DE TERMINACIÓN DE MUTUO ACUERDO Y LIQUIDACION DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 1929 DE 2025, SUSCRITO ENTRE LA UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN – UNP Y INDRYS MILENA GUERRERO MARTINEZ

Entre los suscritos, **JUAN CAMILO CHAVARRO MARÍN**, identificado con la Cédula de Ciudadanía Número **1.136.880.706** en su calidad de Secretario General de la **UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN – UNP** con NIT. **900.475.780-1**, nombrado mediante Resolución No. 1459 del 14 de agosto de 2024, posesionado mediante acta del 15 de agosto de 2024, y facultado mediante Resolución No. 0841 del 02 de junio de 2023, quien para los efectos del presente documento se denominará **LA UNP**, por una parte y por la otra, **INDRYS MILENA GUERRERO MARTINEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. **1.064.710.759**, obrando en su propio nombre, quien en adelante se llamará **EL CONTRATISTA**, suscriben la presente **ACTA DE TERMINACIÓN DE MUTUO ACUERDO Y LIQUIDACIÓN** del Contrato de Prestación de Servicios No. 1929 de 2025, el cual es tramitado a través de la plataforma del SECOP II, teniendo en cuenta las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que, entre las partes, el 5 de mayo de 2025 se dio inicio al Contrato No. 1929 de 2025, cuyo objeto es: *“Prestar los servicios profesionales en los procesos misionales que desarrolla la Subdirección de Evaluación del Riesgo, en cabeza del Cuerpo Técnico de Análisis del Riesgo -CTAR, de conformidad con las directrices y políticas de la Unidad Nacional de Protección.”*
2. Que el valor de dicho contrato se pactó por la suma **CUARENTA MILLONES DE PESOS (\$40.000.000)**, el cual comprende todos los costos directos e indirectos en que deba incurrir.
3. Que se estipuló el plazo de ejecución hasta el **TREINTA Y UNO (31) de DICIEMBRE de 2025**, término contado a partir del cumplimiento del requisito de perfeccionamiento y ejecución del contrato, es decir, del registro presupuestal No. **350125 de 2025**
4. Que mediante comunicación interna **MEM-2025-00019703** del 15 de JULIO de 2025 el supervisor del contrato solicitó y dio su aval a la terminación anticipada del contrato **No. 1929 de 2025** de acuerdo con la solicitud radicada por el CONTRATISTA el día 15 de Julio de 2025.
5. Que el Secretario General de la UNP, una vez revisada autoriza la solicitud de terminación anticipada de mutuo acuerdo del contrato a partir del **TREINTA Y UNO (31) de Julio de 2025**.

En base a lo anterior, las partes acuerdan:

PRIMERO. - Dar por terminado de mutuo acuerdo, el Contrato de Prestación de Servicios No. 1929 DE 2025, suscrito entre **LA UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN – UNP** y **INDRYS MILENA GUERRERO MARTINEZ** a partir del **TREINTA Y UNO (31) de Julio de 2025**.

SEGUNDO. - Proceder a liquidar de manera anticipada el Contrato 1929 de 2025 terminado de mutuo acuerdo, de la siguiente manera:

**ACTA DE TERMINACIÓN DE MUTUO ACUERDO Y LIQUIDACION DEL CONTRATO
DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 1929 DE 2025, SUSCRITO ENTRE LA UNIDAD
NACIONAL DE PROTECCIÓN – UNP Y INDRYS MILENA GUERRERO MARTINEZ**

Contratista: INDRYS MILENA GUERRERO MARTINEZ

Cedula: 1.064.710.759

Contrato: 1929-2025

PAGOS	VALOR	OBSERVACIONES
Valor total del contrato	\$40.000.000	EJECUCIÓN DEL CONTRATO HASTA EL 31 DE JULIO - 2025
Pago mayo	\$5.000.000	
pago junio	\$5.000.000	
Pago julio pendiente	\$5.000.000	
Pago agosto liberación de saldo	\$5.000.000	
Pago septiembre liberación de saldo	\$5.000.000	
Pago octubre liberación de saldo	\$5.000.000	
Pago noviembre liberación de saldo	\$5.000.000	
Pago diciembre liberación de saldo	\$5.000.000	
Saldo por liberar	\$25.000.000	

TERCERO- La contratista **INDRYS MILENA GUERRERO MARTINEZ** posee un saldo a favor por valor de **CINCO MILLONES DE PESOS (\$ 5.000.000)** por lo ejecutado en el mes de julio de 2025, el cual será cancelado una vez se tramite la cuenta de cobro correspondiente.

CUARTO- Se ordena la liberación del valor de **VEINTICINCO MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$25.000.000)** a favor de la Entidad, el cual se encuentra amparado mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **215825** y Registro Presupuestal No. **350125**.

NOTA: El SECOP II funciona con contratos electrónicos que son aprobados/aceptados por las partes a través de la plataforma. Estos contratos tienen validez jurídica y probatoria. No es necesario imprimir minutas y hacerlas firmar por las partes. Usted sólo debe anexar al SECOP II los documentos soporte del contrato que considere pertinentes. Toda la información anexada debe ser complementaria, y no duplicar la información ya contenida en los formularios del SECOP II.

Fuente:https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/20170803_guia_gestion_contractual.pdf